

Esta proposicion, y demas y nombres que manifestaron los  
Cavalleros Capitulares.

Excepco los Sr. D. Lope Nuñez de Guzman, y D. Juan de Guzman  
Regidores, que no vienen en el acuerdo por las razones manifes-  
tadas en la Conferencia.

Del Sr. Comisario, en avercion de los motivos que expone  
el Aprendador, en su Memorial, y demas que a prebende  
en la Conferencia. Mando se le base en el Libro de  
Capitulos, y la Escripura que Ciza, para proveer lo conveniente  
en Justicia.

De Juan de Gabos y  
tambien de Regim.  
de Milicias.

En el mismo se hizo Relacion de la Dittacion Echa para  
Conferir sobre un papel escrito por el Coronel de Regim.  
de Milicias de esta Provincia, al Sr. Comisario; y en su virtud  
se leyo el que se sigue, con danna de quatro del que sigue, ma-  
nifestando la necesidad y precision de que la Ciudad, Señal  
Casa para Juuantes, de los Cabos, y tambien que de dho Regim.  
deven vendis en el, en conformidad de la Ordenanza de  
Mag. y de que tiene dados por anteriores avisos, y sobre que  
haguel menue se alla con orden del Cavallero Subyector  
de Milicias que ynclue. Tambien se hizo presente el aviso  
que da dho Coronel sobre el Enusego de Banderas, armas  
y venidos que deve tener esta Ciudad sobre que han  
bien a Echa y instancia. Y hauiendolo oido, como dho  
papeles a los Cavalleros Comisarios de la Guerra y Guerra,  
que sobre su arumpto den la providencia conveniente.

Libram. p. la suma  
de los denegros  
de Agosto.

La Ciudad acuerda que con sufragio del Contador se des-  
pache Libranza de lo que se acostumbra para los gastos de la festivi-  
dad de los desagranios de Agosto. a qualquiera este Ayuntamiento. en  
proprios, y Contador su Depositario Administrador, a favor de D.  
Juan Novador, Mayordomo, quien lo distribua con ordenes de  
Senor D. Juan Hizon y Molina, Reg. Comisario en este pre-  
sente año.